DEPENDENCIA	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**28 DE AGOSTO DE 2026.**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA
1.2.1 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.2.2 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000031
1.2.5 META DE PRODUCTO	ADELANTAR INICIATIVAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS SABANALARGUENSES
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	EJECUTAR PROYECTOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	AQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA POLICIA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL MUNICIPIO EL SABANALARGA CASANARE - ZONA URBANA Y RURAL
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (01) INDIRECTOS: _____
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"ADQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y CONTROL PARA EL BENEFICIO DE LA SEGURIDAD, EN EL MARCO DEL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE - ZONA URBANA Y RURAL".**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
1.2.3. PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS /CTE. ($22,522,220.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: el **cien por ciento (100%)** del valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos

	laborales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago, **ingreso al almacén municipal** y suscripción del acta de recibo y liquidación del contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	**000002**
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	5%CV
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.02.001.31.02.01.03.13
1.3.4 NOMBRE APROPIACION	Realizar acciones para la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El artículo 209 de la Constitución Política, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

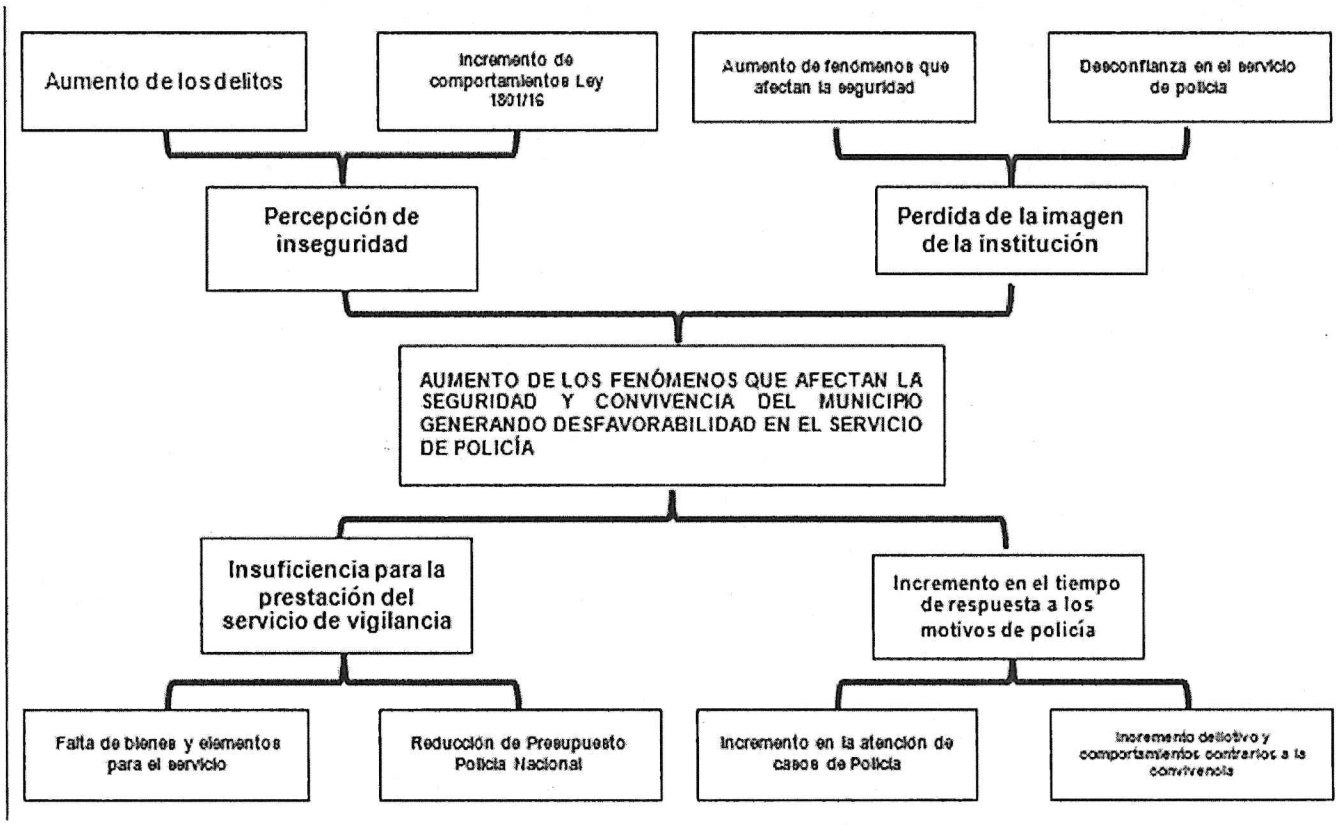
"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

A su vez, mediante el Artículo 311 establece que: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir

las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Policía y Convivencia, establece un marco normativo que regula el comportamiento de los ciudadanos y las acciones de la Policía en Colombia. Su objetivo principal es promover la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, proporcionando herramientas para que las autoridades puedan prevenir y controlar situaciones que amenacen el orden público. Esta ley enfatiza la importancia de la educación y la sensibilización ciudadana como mecanismos para fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre la comunidad y las autoridades.

La Policía Nacional de Colombia presenta una necesidad en el municipio de Sabanalarga, Casanare, debido a la falta de bienes y/o elementos para el servicio de policía. En particular, para adelantar las actividades de prevención y educación ciudadana en el municipio, con el fin de prevenir, reducir y contrarrestar la comisión de delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia, en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción.



Los hechos delictivos, así como la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio, conllevan afectaciones en la prestación del servicio de la Policía Nacional de Colombia, dentro del territorio del municipio de Sabanalarga, Casanare, enfrentando una serie de desafíos relacionados con la

efectividad del servicio, generado que se presente una pérdida de confianza en la institución y así mismo impactando su imagen.

La combinación de un presupuesto limitado y un aumento en la demanda de los motivos de policía ha generado la necesidad de realizar actividades de prevención y educación ciudadana, como estrategia para disminuir los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio, pero en la actualidad no se cuenta con los bienes y/o elementos necesario para adelantar los programas de prevención y educación ciudadana, intervención Instituciones educativas y fortalecimiento del programa entornos escolares, entre otros, que permitan garantizar el orden público en el desarrollo en actividades tales como eventos deportivos, culturales, recreativos y desarrollo de eventos públicos masivos.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Policía Nacional de Colombia, es una herramienta clave que orienta el desarrollo y operación de la institución, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la preservación del orden público en todo el territorio colombiano. El PEI establece la visión, misión, principios, objetivos estratégicos y líneas de acción que guían el accionar de la Policía Nacional durante un periodo específico.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: 1. Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana: Impulsar acciones de prevención, control y represión del delito y Fortalecer la capacidad de reacción inmediata ante situaciones de emergencia.

Líneas de Acción: Atención y Respuesta Inmediata: Mejorar los tiempos de respuesta en emergencias a través de una mejor administración de los bienes y/o elementos para el servicio y el uso de bicicletas.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO 2024-2027 "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA UN COMPROMISO DE TODOS."

Promover la Convivencia y la Seguridad ciudadana en el municipio de Sabanalarga durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y de fortalecimiento a la fuerza pública presente en el territorio.

Línea Estratégica:

Estrategia No.1 Mejorar la convivencia ciudadana un compromiso de todos

- ✓ Mejorar los entornos comunitarios mediante comportamientos que fortalezcan la convivencia ciudadana y contribuyan al bienestar social.

Estrategia No.2 Seguridad y prevención, responsabilidad de todos

- ✓ Fortalecer a la fuerza pública a través de sus capacidades operacionales y de prevención comunitaria, con el fin de generar respuestas oportunas ante el delito para mejorar la seguridad ciudadana.

La seguridad y el orden público son fundamentales para el bienestar de cualquier comunidad. En Sabanalarga, Casanare, la Policía Nacional desempeña un papel crucial en la protección de los ciudadanos y el mantenimiento de la ley. Este proyecto de adquisición de bienes y elementos para el servicio de la Policía Nacional busca fortalecer las capacidades operativas de la institución, mejorando la seguridad, la

convivencia ciudadana y el orden público en el municipio. La inversión en este proyecto no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también tiene beneficios directos e indirectos para toda la comunidad.

Fortalecimiento del Orden Público: La presencia efectiva y constante de la Policía Nacional en las calles es crucial para el mantenimiento del orden público. Con bienes y/o elementos para el servicio, las bicicletas podrán realizar patrullajes más frecuentes y efectivos, disuadiendo actividades delictivas y promoviendo un ambiente de seguridad y confianza en la comunidad.

Convivencia Ciudadana: La seguridad y el orden público son pilares para una convivencia armónica. Al mejorar la capacidad operativa de la Policía Nacional, se contribuye a la percepción de seguridad entre los ciudadanos. Una comunidad que se siente segura es más propensa a colaborar con las autoridades y a participar activamente en actividades comunitarias, reducción de los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia del municipio generando favorabilidad en el servicio de policía.

Es preciso mencionar que solicitó aclaración de la descripción técnica de uno de los elementos relacionados en el Proyecto DE-FR-0051 PROYECTO INVERSION FORTALECIMIENTO AL MNVCC mediante oficio S – 110.21.21-2026-780, en el proyecto mencionado, el presupuesto relacionado ítem 2 la descripción técnica es la siguiente:

Carpa tipo Kiosko Material principal. Lona en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%. El material debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1. La tela debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares.2.2.2 Vitrales. Tela vinílica transparente, calibre 20. 2.2.3 Estructura. En tubería de 1", calibre 16. 2.2.4 Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. 2.2.5 Cerchas. En tubería calibre 18. 2.3 Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. 2.3.1 DIMENSIONES 2.3.2 Dimensiones. Las dimensiones de las carpas, en mm Largo de 3 metros Ancho de 3 metros 2.4 ACABADO Todas las uniones deben estar herméticamente selladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones en la tela, ni ningún otro defecto. En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. De acuerdo ET-PN 140.

Ahora bien, dentro de la ficha técnica relacionada anteriormente (ET-PN140) ficha técnica de la Policía Nacional en el numeral 2.3.1 DIMENSIONES 2.3.2 Dimensiones. Las dimensiones de las carpas, en mm Largo de 10 metros Ancho de 10 metros.

De acuerdo a lo anterior se recibió respuesta mediante oficio GS-2026-DECAS33.13, en cual manifestaron que las fichas técnicas ET-PN 140 CARPAS TIPO KIOSCO y FICHA TECNICA CARPA 4X4, ante lo anterior se cotizó y se incluyó la ficha técnica mencionada por la policía nacional.

Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la presente contratación, y bajo la normatividad vigente y aplicable se procede a analizar las condiciones para participar en la presente convocatoria.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, **línea estratégica.** "SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA"; **proyectos:** FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, **Casanare códigos BPIN** 2024853000031; **Sector: 1.** *GOBIERNO TERRITORIAL;* **Programa:** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA **Metas: 1.** *ADELANTAR INICIATIVAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS SABANALARGUENSES* **actividad:** EJECUTAR

PROYECTOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD. Por tal razón la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, comoquiera que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En atención a la naturaleza del contrato de compraventa, el contratista deberá cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, esto es, quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. La supervisión verificará que los bienes entregados cumplan con las condiciones, cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así como con las demás obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso de selección de: "**ADQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y CONTROL PARA EL BENEFICIO DE LA SEGURIDAD, EN EL MARCO DEL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO EL SABANALARGA CASANARE - ZONA URBANA Y RURAL**".

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que la Administración Municipal busca contribuir a que la policía nacional pueda Garantizar la atención oportuna de los diferentes servicios de policía del municipio de Sabanalarga como estrategia para disminuir los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio, pero en la actualidad no se cuenta con los bienes y/o elementos necesario para adelantar los programas de prevención y educación ciudadana, intervención Instituciones educativas y fortalecimiento del programa entornos escolares, entre otros, que permitan garantizar el orden público en el desarrollo en actividades tales como eventos deportivos, culturales, recreativos y desarrollo de eventos públicos masivos.

El presente proceso de contratación se considera conveniente como que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, **línea estratégica.** "SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA"; **proyectos:** FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, **Casanare códigos BPIN** 2024853000031; **Sector: 1.** *GOBIERNO TERRITORIAL;* **Programa:** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA **Metas: 1.** *ADELANTAR INICIATIVAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS*

SABANALARGUENSES **actividad:** EJECUTAR PROYECTOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Ante la situación descrita, la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, para la adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de elementos para la policía nacional para contribuir para Garantizar la atención oportuna de los diferentes servicios de policía del municipio de Sabanalarga como estrategia para disminuir los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio, pero en la actualidad no se cuenta con los bienes y/o elementos necesario para adelantar los programas de prevención y educación ciudadana, intervención Instituciones educativas y fortalecimiento del programa entornos escolares, entre otros, que permitan garantizar el orden público en el desarrollo en actividades tales como eventos deportivos, culturales, recreativos y desarrollo de eventos públicos masivos. institucional teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare, requiere contratar la adquisición de bienes y elementos destinados al fortalecimiento del servicio de la Policía Nacional en el municipio, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el presente estudio previo,

la invitación pública y sus anexos, con el fin de apoyar las actividades de prevención, educación ciudadana, control, convivencia y seguridad ciudadana en la zona urbana y rural del municipio.

4.2. ACTIVIDADES. -

1. El contratista deberá suministrar los bienes requeridos por la entidad, correspondientes a elementos de apoyo logístico, mobiliario, proyección, protección y movilidad, de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.
2. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, idóneos, funcionales y aptos para el uso al cual están destinados, cumpliendo con los estándares de calidad, resistencia, durabilidad, acabados, presentación y demás condiciones técnicas exigidas por la entidad.
3. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el Almacén Municipal de la Alcaldía de Sabanalarga, previa coordinación con la supervisión contractual y con sujeción a las condiciones definidas en los documentos del proceso.
4. La entrega de los elementos deberá realizarse conforme a las cantidades y especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica, dejando constancia mediante el acta correspondiente, debidamente suscrita por el contratista, el supervisor y/o el funcionario competente para el recibo de los bienes.
5. El contratista deberá atender, a su costa y sin generar costos adicionales para el Municipio, cualquier requerimiento de sustitución o reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, presenten defectos de fabricación, fallas de calidad, inconsistencias en su estado o no correspondan a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
6. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato y responder por los defectos, inconsistencias o incumplimientos que se evidencien al momento de la entrega o durante el proceso de verificación y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
7. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones necesarias para asegurar la entrega oportuna, completa y adecuada de los bienes requeridos, conforme a la naturaleza del contrato de compraventa y a las condiciones pactadas en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación o pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
8. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su cabal, oportuna y adecuada ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el **SUPERVISOR O INTERVENTOR** para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	CODIGO	PRODUCTO
1	45111603	PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN
2	56101519	MESAS
3	56112102	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
4	49121503	TIENDAS
5	46181701	CASCOS
6	25161507	BICICLETAS

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, realizó invitación a cotizar de los ítems, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, teniendo en cuenta la de menor valor, arrojando un total de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS /CTE. ($22,522,220.00)** el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de ley; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen en la Invitación Pública, en el acápite correspondiente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como los criterios de ponderación.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la (el) **SECRETARIA (O) DE DESPACHO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Mínimo de 200 smlmv o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 smlmv, caso en el cual el valor asegurado debe ser	Duración del contrato

			máximo hasta 75.000 smlmv, al momento de la expedición de la póliza	
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas
3. Análisis del Sector
4. Ficha técnica
5. Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: MICHAEL ARMANDO JOYA SALAMANCA **Cédula:** 1.116.992.729 de Sabanalarga Cargo: Profesional secretaria general y de gobierno **Firma:**	**Nombre:** KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR **Cédula:** 1.007.703.624 de Sabanalarga **Cargo:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **Firma:** Juliana Arenas
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE **Cédula:** 74861893 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**ADQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y CONTROL PARA EL BENEFICIO DE LA SEGURIDAD, EN EL MARCO DEL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE - ZONA URBANA Y RURAL.**